

MUNICIPALIDAD DE ARAUCO Dirección Finanzas y Recursos Humanos Departamento Rentas y Patentes

DECRETO. ALC. Nº _ 8177 ARAUCO.

2 6 DIC. 2017

a) Solicitud de Patente Comercial bajo la Modalidad de MICROEMPRESA FAMILIAR.

b) Lo dispuesto en los artículos Nº 23 al 34 del D.L Nº 3.063, sobre Rentas Municipales.

c) EI DS, Nº 452 del 17.06.2009

d) Las atribuciones que me confiere el artículo Nº 63, letra i) de D.F.L 1 del 09 de mayo del 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

El derecho del contribuyente de ejercer libremente una actividad económica con patente comercial, previo cumplimiento de la reglamentación legal vigente.

DECRETO:

- 1. OTÓRGUESE, la presente Patente MICROEMPRESA FAMILIAR, a don (ña): CÉSAR GONZALO CRUCES CONTRERAS, Rut.: 15.616.057-1 en el GIRO COMERCIAL: ALMACENES MEDIANOS; PANADERÍA Y PASTELERIA; CONFITES; FIAMBRERÍA (52112-522050) y Autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial: VILLA EL MIRADOR, PASAJE LAS CLAVELINAS 42, COMUNA DE ARAUCO.-
- 2. Procédase, al cobro del valor de la patente, según el capital propio declarado, no pudiendo funcionar este negocio, local, oficina, establecimiento u otras unidades sin que esté pagado este tributo.
- 3. Incorpórese, esta patente al Rol de Patentes Comerciales de esta municipalidad. Rol Asignado 2-2692.-
- 4. El contribuyente deberá acreditar en el mes de mayo de cada año que mantiene vigente los requisitos, de la microempresa familiar, presentando la documentación respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUÉSE AL INTERESADO Y ARCHÍVESE

RISTOPHER PARKES SOTOMAYOR ALCALDE (S)